

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

5016 Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas. Exp. 18/01.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Empleados de Fincas Urbanas, (Código de Convenio número 3000445), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-4-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de mayo de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de abril del año dos mil dos, en la Sala de Juntas del Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia, sito en la Calle Proclamación número 5 Bajo, previa citación al efecto, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, cuya composición se determina a continuación:

Por la parte Social: UGT
D. Francisco López Vera

Por la parte Empresarial: Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia
D. Francisco J. Rodríguez Pérez
D. Ramón Martínez Herrera

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Artº 27 del Capítulo IV «Condiciones Económicas» del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, un incremento porcentual sobre los conceptos económicos e indemnizatorios igual al 3'1 % (tres coma uno por ciento) PARA EL AÑO 2002, quedando establecido el salario base para el año 2002 en 534.82 euros.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

Consejería de Trabajo y Política Social

5014 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las practicas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de mayo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las practicas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia a 14 de mayo de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

En Murcia a 14 de mayo de 2002

REUNIDOS

La Excelentísima Señora Consejera de Trabajo y Política Social, Doña. Lourdes Méndez Monasterio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2002.